



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4681 /
SALUD

VALLENAR, 06 AGO 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Tecnólogo Medico en Oftalmología para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La necesidad de contratar los Servicios, según Resolución Exenta N°605 de fecha 20.04.2012 "Programa de Resolutividad Atención Primaria 2012", componente UAPO.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Marianela Paz Wustner San Martin – R.U.N. 16.871.276-6** Tecnólogo Medico en Oftalmología.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Marianela Paz Wustner San Martin**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Marianela Paz Wustner San Martin**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Tecnólogo Medico en Oftalmología.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 27 de Julio al 31 de Diciembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$900.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Subdirección Técnica del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

SEPTIMO: El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a presentar Licencia Médica, en este caso 04 días hábiles.
- Tendrá derecho a 06 días de permiso administrativo.
- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho por única vez, al pago por asignación de casa por la suma de \$150.000.-
- Tendrá derecho al pago de asignación de Bono de Fiestas Patrias y Navidad.

OCTAVO: **Doña Marianela Paz Wustner San Martin**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NEFR/CON/SEG/GRN/pah